Los Procesiones y actos Publicos con
pretesto de que la lleve levantada
en la mano y porque esto es con
tra la autoridad de la ciud. y costumbre
que siempre se a usado y guardado y porque
su mag. tiene mandado que en aquel lugar
no se ponga el bicario ni otra persona ocu
rriendo la ciud. y abiendose lo representado
y pasado quatro o cinco dias bolbio ayer
por la respuesta y respondio que juntaria
su cabildo y nonbrarian comisarios para
que lo tratasen y porque se an de ofrecer oca
siones de empeño de que no es justo por es
cusarlos y obiar las ocasiones que se puedan
ofrecer da quenta a la ciud. para que acuerde
lo que mas conbenga = y por la ciud.
visto la dicha relacion acordo que los se
ñores doctor don Juan de guebara don An
tonio garcia de alcaraz regidores a quien
se nonbran por comisarios para que judi
cial y estrajudicialmente pidan lo que con
benga ansi en esta ciud. como ante el señor
obispo o señores de la sed bacante y ante el S.
nuncio y siendo necesario ante su mag. y se
ñores de la real justicia pidiendo se guarde
y oserbe la costumbre antigua sobre lo suso
dicho y escriban las cartas necesarias y en el
entretanto se escuse la ciud. y caballeros re
gidores por particulares de ocurrir con el
dicho cauildo en los actos publicos y lo
que se gastare lo pague el mayordomo de
propios que conste de este acuerdo